

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Llamamiento-a-repudiar-la-sumision-del-pueblo-argentino-a-los-fondos-buitres>

Llamamiento a repudiar la sumisión del pueblo argentino a los « fondos buitres »

- Argentine - Justice - Droits de l'homme -

Date de mise en ligne : samedi 12 mars 2016

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

COMUNICADO DE PRENSA

LLAMAMIENTO A REPUDIAR LA SUMISIÓN DEL PUEBLO ARGENTINO A LOS « FONDOS BUITRES »

El lunes 14 de marzo se radicará ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal (Comodoro Py 2002, CABA), una denuncia penal contra todos los integrantes del Poder Ejecutivo Nacional, encabezados por su Presidente, Ing° MAURICIO MACRI, y contra todo senador y/o diputado nacional, que tenga autoría o participación, penalmente responsable, en la delictiva negociación con los « fondos buitres », que se intenta aprobar a instancias del Juez Municipal THOMAS GRIESA.-La acción penal, elaborada por los integrantes de la Asociación Civil « INSTITUTO ARTURO E. SAMPAY », Dres. FRANCISCO CHOLVIS, ARÍSTIDES CORTI y EDUARDO S. BARCESAT, y que cuenta con la adhesión de otros organismos representativos de los juristas y de organizaciones sociales encabezadas por la CENTRAL DE ENTIDADES EMPRESARIAS (Nacionales) CEEN, califica al obrar de los denunciados como « TRAICIÓN A LA PATRIA » (art. 215, inc.1°, C. Penal), en concurso con « DEFRAUDACIÓN ESPECIAL », (art. 173, inc. 7°, C. Penal) y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y ABUSO DE AUTORIDAD (art. 248 del C. Penal), solicitando la aplicación del máximo de la pena privativa de libertad que resulta del concurso delictivo, y la pena accesoria de inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargo o función pública. Se califica, asimismo, al obrar de los autores y partícipes penalmente responsables, como « INFAMES TRAIADORES A LA PATRIA » (ART. 29, C.N.) y se los responsabiliza por el quiebre al Art. 36 de la C.N. (DEBER DE OBEDIENCIA A LA SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL). Por la misma presentación se pide al Juez que disponga suspender la comisión del obrar delictivo hasta tanto recaiga sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, tal como lo establece el Art. 29 del C. Penal.-En la presentación se hace un extenso y profundo análisis de las disposiciones constitucionales y de los tratados internacionales de derechos humanos, así como de leyes de la Nación que invisten calidad de orden e interés público. -La presentación es acompañada por un documento de economistas que acredita que la negociación impulsada por el actual Gobierno Nacional comporta convocar a restablecer la deuda externa argentina reestructurada, lo que llevaría al endeudamiento de nuestro pueblo a la cifra de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES, hipotecando generaciones de argentinos y poniendo en riesgo de entrega a nuestros recursos y riquezas naturales.- Asimismo, se acompaña un documento pastoral que resume los postulados esenciales de las encíclicas y pronunciamientos internacionales del Papa FRANCISCO.-**POR ESTAS CONSIDERACIONES SE CONVOCA AL PUEBLO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y A TODAS SUS ORGANIZACIONES SOCIALES, A REUNIRSE EL 14 DE MARZO DE 2016 A LAS 13 HS. EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE AV. COMODORO PY 2002, PARA FIRMAR Y ACOMPAÑAR LA PRESENTACIÓN PENAL.**-[El Correo de la diáspora](#). París, 12 de marzo de 2016.